

VISTO

La necesidad de continuar las obras de extensión de Red de Gas Natural en todos los sectores que aún hoy no cuentan con el servicio en la ciudad de La Carlota; y

CONSIDERANDO

Que la empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) realizó el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondiente a la denominación DC 00795/069;

Que se hace necesario aprobar el costo actualizado de la obra ut supra indicado, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 209.790,00) con IVA incluido.

Que en este sentido, el valor a abonar por el vecino adherente, hasta veinte (20) metros de frente de lote, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 209.790,00) con IVA incluido.

Que asimismo es conveniente Declarar de Interés Público y Pago Obligatorio a toda obra proyectada, debiendo fijarse los precios de conformidad a los costos que debe afrontar el Municipio, como empresa constructora de redes de distribución de gas natural, quien deberá a su vez observar las normas vigentes que determinen la autoridad de aplicación y/o el Ente Regulador de la materia.

Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de *INTERÉS PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO* a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural identificado en el Proyecto técnico de la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) con la denominación DC 00795/069.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondientes a las denominaciones DC 00795/069 en los términos y condiciones acordados entre ECOGAS, la Secretaría de Obras Públicas y el vecino adherente.

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE el monto total de la obra en la suma de *PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 209.790,00) con IVA incluido.*

ARTÍCULO 4°.- FÍJASE el precio a abonar para el vecino adherente por el lote, de hasta veinte (20) metros de frente, para la ejecución de la red de G.N., la cantidad de *PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 191.600,00) IVA incluido* y por derecho de conexión de servicio domiciliario, la cantidad de *PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 18.190,00) IVA incluido*, lo que hace una suma total de *PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 209.790,00) con IVA incluido.*

ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO: a) Contado: \$ 209.790,00 IVA incluido, por el lote de 20 metros de frente para la ejecución de la red de G.N y conexión de servicio domiciliario.

b) Financiado: 1) tres (3) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del seis (6) por ciento sobre el precio de contado; 2) seis (6) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del doce (12) por ciento, sobre el precio de contado; 3) doce (12) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del veinticuatro (24) por ciento sobre el precio de contado; 4) dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del treinta (30) por ciento sobre el precio de contado.

ARTÍCULO 6°.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) días contados a partir de la autorización del inicio de obra por parte de la empresa ECOGAS.

ARTÍCULO 7°.- CONEXIÓN DE SERVICIO DOMICILIARIO Y HABILITACIONES: El monto a abonar contempla la conexión del servicio domiciliario, gabinete de regulación y medición y rotura y reparación de vereda. La reparación de vereda, por parte de la Municipalidad de La Carlota, se ejecutara garantizando la restitución de la zona afectada a su condición original, en un plazo no mayor a los diez (10) días, una vez terminada la obra.

ARTÍCULO 8°.- CRÉASE un registro de oposiciones y observaciones en la oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de La Carlota sita en Av. Vélez Sarsfield N° 785 para el vecino adherente beneficiario de la obra.

ARTÍCULO 9°.- AFÉCTASE a la Obra denominada DC 00795/069 a la Manzana 91 de barrio Norte.

ARTÍCULO 10.- DERÓGUESE todo Ordenanza dictada con anterioridad.

ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R. M. y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA